

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ACUERPO DE CONCEJO Nº 060 - 2013 - MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de agosto del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO VISTO:

VISTO:

TRITAL

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Expediente N° 5485- 2013 presentado por la El Gobierno Regional de Ica, con Oficio N° 772 – 2013 – GORE – ICA – GRDS de fecha 12/07/2013 donde solicitan se lleve a cabo el replanteo de la donación de terreno para la construcción y equipamiento del centro de atención integral a victimad de violencia familiar y sexual asi como para la construcción de la casa refugio, y el Informe N° 136 – 2013 Asesor Legal Externo – MDPN, y el Informe N° 2652 – 2013/DO –MDPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la violencia doméstica (familiar, intrafamiliar etc.) y sexual constituye una de los problemas más lacerantes en la estructura de nuestra sociedad, con mayor incidencia en los sectores de evidente pobreza, el abuso a personas indefensas sometidas de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción atentando contra su integridad tanto físico como psicológico y moral.

Que, tratándose de superar esta censurada y reprochable calamidad social, en estos últimos años se han venido dando una serie de programas y leyes en defensa de los derechos del niño y la mujer, que no han asegurado evitarse o cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen a diario contra ellos y que muchas veces por falta de lugares donde se les brinde apoyo y seguridad, soporten el maltrato

Que, el Gobierno Regional de lca, entendiendo el rol que debe asumir frente a este ignominioso abuso social, está planteando alternativas que contribuyan a la protección de las personas víctimas de violencia familiar, proyectando edificaciones y equipamientos de centros que coadyuven a fortalecer los servicios de atención y prevención a la violencia hacia la mujer y los niños.

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo acorde con sus programas de bienestar social y decidido a participar activamente en las acciones orientadas a combatir toda manifestación que fecunde la violencia familiar atento se suma a la propuesta del Gobierno Regional atendiéndose el pedido formulado a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, contándose con áreas disponibles de dominio municipal para satisfacer la construcción del proyecto propuesto cuyo fin es eminentemente social y teniéndose el mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, los bienes que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, son sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, asimismo, el artículo 56°, numeral 1, de la Ley N° 27972. Señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR, el replanteo de la donación de terreno para "La Construcción y el equipamiento del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual", así como para la construcción de la Casa Refugio. La extensión superficial de 655.20 m2 de terreno, que corresponde al área unificada de los lotes 1, de 378.00 m2 y Lote 1B de 277.20 m2. Ubicado en la Mz. H1 del Asentamiento Humano el Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha del Departamento de lea. Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Entrando: Frente

: con la Calle 2, en una línea quebrada que comprende 2 tramos, la Primera de Sur a

Norte, con 26.00 m, la segunda de Este a Oeste con 7.75 m.

Derecha

: Con la Calle 4, en una línea de 32.70 m.

Izquierda

: Con el Asentamiento Humano "Los Álamos -Los Laureles, en una línea

Fondo

: Con el Lote 1A (Servicios Comunales - actualmente Poder Judicial)

en una línea de 24.45 m. Perímetro 76.20 ml. (5 lados)

Artículo Segundo: El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal de lea - COFOPRI -ICA, dentro de sus facultades debe proceder a otorgar el correspondiente Título de Propiedad, para que el Gobierno Regional proceda a la ejecución del proyecto en mención y los fines sociales para el cual está determinado.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

moño de Peña

Av. Óscar R. Benavides 699 • Pueblo Nuevo Teléfono: (056) 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe